BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 27 de abril de 2026
Al contestar Cite Este No. **2026-EE-44187**
Folios: 2 Anexos: 0

ORIGEN: - 011200-Subdirección De Acciones Colectivas
DESTINO: VIVIANA PINZON ASTAIZA Boston Medical Group de Colombia S.A.S. - -
TIPO DE DOCUMENTO: Respuesta PQRSD
ASUNTO: Respuesta a su petición número 2607912026. Sobre solicitud esquemas incompletos o intervalos prolongados de esquemas de vacunación contra Hepatitis b.

011200

Señora
VIVIANA PINZON ASTAIZA
Boston Medical Group de Colombia S.A.S.
vpinzon@bostonmedical.com.co
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a su petición número 2607912026. Sobre solicitud esquemas incompletos o intervalos prolongados de esquemas de vacunación contra Hepatitis b.

Señora Viviana:

Reciba un cordial saludo en nombre de la Secretaría Distrital de Salud.

En atención a su solicitud referenciada en el asunto, mediante la cual solicita orientación sobre el manejo de esquemas de vacunación incompletos o con intervalos prolongados, específicamente para la vacuna contra **Hepatitis B**, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

En primer lugar, es importante informar que, de acuerdo con lo establecido en el Manual Técnico y Administrativo del Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI, no se requiere reiniciar los esquemas de vacunación, incluida la vacuna contra la Hepatitis B, independientemente del tiempo transcurrido entre las dosis administradas.

En este sentido, todas las dosis previamente aplicadas se consideran válidas y hacen parte del esquema, sin que el intervalo prolongado entre dosis afecte su validez ni obligue a repetirlas. Por tanto, no debe reiniciarse el esquema.

Así mismo, cuando el esquema haya sido interrumpido después de la primera dosis, se deberá administrar la siguiente dosis tan pronto como sea posible, y continuar con la tercera dosis respetando el intervalo mínimo recomendado, es decir, un mes después de la segunda dosis, sin repetir ninguna de las dosis ya aplicadas previamente.

Lo anterior aplica tanto para la población general como para los diferentes contextos de exigencia del esquema de vacunación, de conformidad con la normativa vigente del PAI.

Esperamos que la información brindada sea de utilidad para la toma de decisiones correspondientes.

Con lo anterior, damos respuesta a su petición en el marco de lo establecido en la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

MARCELA MARTINEZ CONTRERAS
Subdirectora de Acciones Colectivas

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

Elaboró: Yenny Dimaté Romero/ Subdirección de Acciones Colectivas
Revisó: Norma Hernández / Subdirección de Acciones Colectivas
Aprobó: Diana Ayala Subdirección de Acciones Colectivas

"Respetada(o) Ciudadana(o). La Secretaría Distrital de Salud con el propósito de mejorar la atención ciudadana, amablemente le invita a darnos su opinión y sugerencias en la ENCUESTA DE SATISFACCIÓN - SDS que hemos dispuesto para usted en el link http://fapp.saludcapital.gov.co/encuestas/index.php?sid=64174&newtest=Y&lang=es Sus comentarios nos comprometen a mejorar. MUCHAS GRACIAS"

Esperamos tener la oportunidad de brindarle un nuevo servicio, en caso de inconformidad, ampliación o aclaración de la presente respuesta le solicitamos comunicarse con la Defensora del Ciudadano EUGENIA ARBOLEDA BALBIN, al Tel. 6013649090, lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.; así mismo frente a cualquier desacuerdo con la decisión adoptada, usted puede elevar consulta ante la Superintendencia Nacional de Salud como ente rector en materia de Inspección, Vigilancia y Control, a través del sitio web www.supersalud.gov.co link quejas y reclamos."